COMISIÓN TÉCNICA
INFORME DE RESULTADOS

Febrero 26 de 2019
C.T.-2019-0141

Abogada
Mónica Estrada Isaías
DELEGADA DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho.-

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECEPCIÓN
26 FEB 2019 HORA 12:28
FIRMA

REF.: CONPC-MIMG-010-2018

De mis consideraciones:

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Administrativa de fecha **17 de octubre de 2018**, el Abg. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, designó a la Abg. Mónica Estrada Isaías, Consultora Legal, para que actúe como su delegada dentro del proceso de Consultoría mediante Concurso Público Nacional para la **"FISCALIZACION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TRONCAL #4 SISTEMA METROVIA SUBURBIO - CENTRO URBANO, PARROQUIAS: BOLIVAR, OLMEDO, LETAMENDI, AYACUCHO, PEDRO CARBO, ROCAFUERTE, GARCIA MORENO, FEBRES CORDERO"**, cuyo presupuesto referencial es de **USD $467.415,50 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),** sin incluir el IVA, en lo referente a la aprobación de los pliegos, así como de los términos de referencia y presupuesto referencial; y, en lo referente a la adjudicación de este proceso de consultoría, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la LOSNCP y 18 del Reglamento General de la citada Ley, conformó la Comisión Técnica encargada de apoyar en las fases de aclaraciones, calificación, selección y negociación previstas en los artículos 38 y 40 del Reglamento antes citados.

Los miembros de la Comisión Técnica en sesión celebrada el día **06 de diciembre de 2018**, habiendo tratado detenidamente el texto de los pliegos del proceso de Concurso Público Nacional para la **"FISCALIZACION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TRONCAL #4 SISTEMA METROVIA SUBURBIO - CENTRO URBANO, PARROQUIAS: BOLIVAR, OLMEDO, LETAMENDI, AYACUCHO, PEDRO CARBO, ROCAFUERTE, GARCIA MORENO, FEBRES CORDERO"**, por unanimidad resolvieron remitir a la Delegada del Alcalde de Guayaquil, para su aprobación el texto íntegro de los pliegos, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con el convencimiento de que los mismos contienen los criterios, exigencias y elementos técnicos correctos y pertinentes acorde a su naturaleza y particularidad, así como el convencimiento de que los mismos cumplen con las normas legales y jurídicas exigibles.

Con oficio No. **C.T.-2018-1335** de fecha **11 de diciembre de 2018**, la Secretaria de la Comisión Técnica notifica a la Delegada del Alcalde de Guayaquil lo actuado por la Comisión Técnica en sesión celebrada el día 06 de diciembre del 2018 y remite los pliegos para su respectiva aprobación.

Mediante Resolución Administrativa de fecha **14 de diciembre de 2018**, la Ab. Mónica Estrada Isaías, en calidad de Delegada del Alcalde de Guayaquil, autorizó el inicio del procedimiento de consultoría mediante Concurso Público Nacional para la **"FISCALIZACION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TRONCAL #4 SISTEMA METROVIA SUBURBIO - CENTRO URBANO, PARROQUIAS: BOLIVAR, OLMEDO, LETAMENDI, AYACUCHO, PEDRO CARBO, ROCAFUERTE, GARCIA MORENO, FEBRES CORDERO"**, aprobó los pliegos del proceso de consultoría por Concurso Público Nacional antes referido, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial de **USD $467.415,50 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA.**

El **26 de diciembre del 2018**, se procedió a publicar el proceso en el portal web municipal.

En sesión celebrada el día **07 de enero de 2019**, la Comisión Técnica tal como consta en el **Acta No. 002-CONPC-MIMG-010-2018**, procedió a responder las preguntas formuladas por los consultores por escrito y a través del correo electrónico blagarev@guayaquil.gov.ec de conformidad a lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En sesión celebrada el día **31 de enero de 2019**, la Comisión Técnica procedió a la apertura del sobre Nro. 1, tal como consta en el **Acta No. 003-CONPC-MIMG-010-2018**:

"(...)
Se procede a dar lectura de las ofertas presentadas físicamente:

FIRMAS CONSULTORAS		*SOBRE 1: OFERTA TÉCNICA*	*SOBRE 2: OFERTA ECONÓMICA*	*NO. DE FOLIOS*	*FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN*
SISMOTEC S.A.		✓ + COPIA	✓	247	31 de enero del 2019 11h47
CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA.		✓ + COPIA +CD	✓	387	31 de enero del 2019 12h03
NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA.		✓ + COPIA +CD	✓	240	31 de enero del 2019 12h15
ASOCIACION CONSULNAC-CONTEC	*CONSULNAC GEOTECNIA Y MATERIALES CIA LTDA 50%*	✓ + COPIA +2 CDS	✓	387	31 de enero del 2019 12h26
	CONSULTORIA TECNICA CIA. LTDA. CONTEC 50%				
ASESORÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS CIA. LTDA.		✓ + COPIA	✓	545	31 de enero del 2019 12h44
C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA.		✓ + COPIA	✓	470	31 de enero del 2019 13h02

El Presidente de la Comisión Técnica solicita que se verifique en el Portal Institucional del SERCOP que las firmas consultoras y sus accionistas mayoritarios, esto es, aquellos que posean un porcentaje mayor al 6% del paquete accionario, se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores – RUP, de conformidad a lo establecido en la SECCIÓN I CONVOCATORIA, numeral 3, tercer inciso, del pliego.

Verificada la información en el Portal Institucional del SERCOP, se observa lo siguiente:

1. ***Respecto de la oferta presentada por la firma consultora ASESORÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS CIA. LTDA.:***

Verificado el Portal Institucional del SERCOP se observa que el señor ***JAIME EDUARDO PESANTES PESANTES,*** *propietario del* ***33.33%*** *del paquete accionario de la compañía* ***ASESORÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS CIA. LTDA., NO SE ENCUENTRA HABILITADO EN EL RUP.*** *Al respecto, el artículo 62 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 indica: "...Será considerado accionista, partícipe o socio mayoritario, aquel que sea propietario del más del seis por ciento (6%) del capital social de la sociedad, empresa o persona jurídica", en concordancia con lo establecido en la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: "...En cualquiera de las modalidades de contratación prevista en esta Ley,* ***las empresas oferentes, al momento de presentar su oferta, deberán presentar la nómina de sus socios o accionistas para verificar que los mayoritarios no estén inhabilitados para participar en procedimientos de contratación pública****...", incumpliendo lo señalado en los pliegos en las*

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA, SECCIÓN I, CONVOCATORIA, numeral 3: "...Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores."

Estando inhabilitado en el RUP uno de los accionistas mayoritarios de la compañía ***ASESORÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS CIA. LTDA.****, incurre en lo establecido en el Art. 62 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que la Comisión Técnica resuelven:* ***RECHAZAR*** *la oferta técnica presentada por* ***ASESORÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS CIA. LTDA.****, de conformidad a lo establecido en los pliegos en la SECCIÓN I, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, numeral 1.10, Causas de Rechazo de Ofertas, literal g, "...Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores –RUP-...."; 2do inciso del Art. 61 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, que establece "...La entidad contratante utilizará la información proporcionada por cada oferente únicamente para efectos de calificar al mismo en el procedimiento de contratación que haya iniciado, con el fin de que se verifique la existencia de las inhabilidades de contratación generales y especiales que se establecen en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y los artículos 110 y 111 de su Reglamento General." En concordancia con el último inciso del Art. 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece "Si se comprobare la intervención de un oferente inhábil, éste quedará eliminado del respectivo proceso precontractual, sin derecho a reclamo alguno". (Se adjunta print)*

Se deja constancia que las demás firmas consultoras, así como sus accionistas mayoritarios, se encuentran habilitados en el RUP.

Posteriormente, la Comisión Técnica por unanimidad, ***resuelve*** *designar a:* ***Área Legal:*** *Abg. Karina Dueñas Dueñas, Abg. Mirian Zapata Atancuri, Abg. Carla Castillo Quinto, Abg. Daniela Moreno Franco;* ***Área Técnica:*** *Ing. Luz del Rosario Apolo Espinoza, Arq. Esther López Martínez y,* ***Área Económica:*** *Ing. Nicolle Delgado Bermúdez, como miembros de la Subcomisión de Apoyo para la evaluación de las ofertas presentadas, dejando constancia que la presentación del informe es hasta las 17h00 del miércoles, 06 de febrero de 2019.*

(...)"

En sesión celebrada el día **08 de febrero de 2019**, la Comisión Técnica conoció el informe de la Subcomisión de Apoyo de fecha 29 de enero del mismo año, elaborado por las profesionales **Área Legal:** Abg. Karina Dueñas Dueñas, Abg. Mirian Zapata Atancuri, Abg. Carla Castillo Quinto, Abg. Daniela Moreno Franco; **Área Técnica:** Ing. Luz del Rosario Apolo Espinoza, Arq. Esther López Martínez y, **Área Económica:** Ing. Nicolle Delgado Bermúdez. En esta misma sesión, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron que las compañías consultoras, convaliden lo siguiente:

"(...)

1. ***En cuanto a la oferta presentada por la firma CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA.:***

1.1. *Respecto del Ing. Jorge Eroy Ramírez Romero, propuesto como* ***Residente 2****, deberá aclarar el tiempo de su participación en el proyecto "FISCALIZACIÓN DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA PORTOVIEJO – CRUCITA".*

1.2. *Respecto del Ing. Alejandro Arturo Iñiguez Valencia, propuesto como* ***Ingeniero Eléctrico****, en relación a las experiencias en: "FISCALIZACIÓN DE CONSTUCCIÓN HOTEL PROYECTO CUENCA (SISTEMAS DE COMUNICACIÓN CON CUARTO DE CONTROLES Y CABLES 6A)"; y, "FISCALIZACIÓN DE CENTRO COMERCIAL*

PLAZA NAVONA (INSTALACIONES EQUIPO DE ALARMAS Y CIRCUITO CERRADO DE SEGURIDAD)", deberá aclarar la inconsistencia existente entre los certificados emitidos por la contratante de la consultoría en los que se evidencia su participación como especialista eléctrico; y, las facturas emitidas por AKIV S.A., la compañía en donde el Ing. Alejandro Arturo Iñiguez Valencia es Gerente General. En tal virtud, deberá presentar las facturas notariadas emitidas por el Ing. Alejandro Arturo Iñiguez Valencia hacia AKIV S.A. y sus respectivos comprobantes de retención o, de ser el caso, el Historial del Tiempo de trabajo por Empresa.

2. ***En cuanto a la oferta presentada por la ASOCIACIÓN CONSULNAC – CONTEC (integrada por: CONSULNAC GEOTECNIA Y MATERIALES CIA LTDA 50% y CONSULTORÍA TÉCNICA CIA LTDA CONTEC 50%):***

2.1. *Respecto del Ing. Edison Amadeo Idrovo Benalcazar, propuesto como* ***Ingeniero Eléctrico****, en relación a la experiencia en: "OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA BAHIA ETAPA 7, CALLE HUANCAVILCA DESDE ELOY ALFARO HASTA CALLE CHIMBORADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL", deberá presentar documentación notariada mediante la cual aclare:*

- *Si su participación fue como miembro del equipo constructor o consultor.*
- *Que dentro de la experiencia presentada se hayan implementado sistemas eléctricos de comunicación o instalación de equipos de control de acceso o instalación de sistema de semaforización.*

3. ***En cuanto a la oferta presentada por firma consultora C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA.:***

3.1. *Respecto del Ing. Pedro Stalin Gavilanes Colobón, propuesto como* ***Residente 2****, se observa lo siguiente:*

- *En relación a la experiencia en: "FISCALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RODEO ROCAFUERTE DE 15 KM DE LONGITUD, PROVINCIA DE MANABÍ" se observa una inconsistencia entre el certificado de fecha 25/06/2015, emitido por el MTOP que indica que el Ing. Gavilanes fue residente de fiscalización y la lista del personal técnico que consta en el acta de entrega recepción de fecha 03/06/2015, de fojas 180 a 188, en la que se observa que el Ing. Gavilanes no consta en dicho listado. En tal virtud, deberá presentar documentación notariada mediante la cual aclare su participación en la mencionada experiencia.*
- *En relación a la experiencia en: "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERA SUMA - PEDERNALES CON UNA LONGITUD DE 90 KM UBICADO EN LA PROVINCIA DE MANABÍ", se observa una inconsistencia entre el certificado de fecha 25/06/2015, emitido por el MTOP que indica que el Ing. Gavilanes fue residente de fiscalización y la lista del personal técnico que consta en el acta de entrega recepción de fecha 05/03/2013, de fojas 172-179, en la que se observa que el Ing. Gavilanes no consta en dicho listado. En tal virtud, deberá presentar documentación notariada mediante la cual aclare su participación en la mencionada experiencia.*

3.2. *Respecto de la documentación que el pliego indica que debe ser notariada, deberá presentar el extracto y número de diligencia.*

(...)"

En sesión celebrada el día **18 de febrero de 2019**, la Comisión Técnica conoció las convalidaciones presentadas por las consultoras oferentes, las cuales fueron presentadas dentro del término señalado en el Art. 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en los pliegos de la referida contratación. En esta misma sesión, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron:

"(...)

1. *En cuanto a la oferta presentada por la firma consultora* ***SISMOTEC S.A.:***

El día 14 de febrero de 2019, a las 16h02, la firma consultora ***SISMOTEC S.A.*** *presentó documentación en calidad de convalidación de errores de acuerdo con lo indicado en el Art. 23 del reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

Acto seguido, los miembros de la Comisión Técnica, proceden a revisar la documentación presentada en calidad de convalidación de errores dejando constancia de lo siguiente:

1.1. *En relación a la experiencia específica propuesta:* ***"FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN POR EMERGENCIA DE LAS PLATAFORMAS, MOVIMIENTO DE TIERRAS, VÍAS E INGENIERÍAS DE URBANISMOS***

PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO URBANO SOCIO VIVIENDA ETAPA II UBICADO EN LA PROSPERINA, GUAYAQUIL (CARPETA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO)*", se evidencia que incluye rubros en estructura metálica en puentes; sin embargo, lo solicitado en el pliego en la SECCIÓN IV, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, numeral 4.1.3 Experiencia mínima del oferente, Experiencia específica es: "El oferente deberá acreditar experiencia en FISCALIZACIONES DE CONSTRUCCIONES DE OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND O ASFÁLTICO* ***Y CONSTRUCCIONES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS INDUSTRIALES****".*

1.2. *Respecto del* ***ING. CÉSAR HUMBERTO PALACIOS GANDO****, propuesto como Director; y, del* ***ING. NELSON ALEJANDRO ROMERO CRUZ****, propuesto como Residente 2, se deja constancia que se encuentran comprometidos con el 50% y 100% de participación respectivamente, en el proyecto* ***"FISCALIZACION DE OBRA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUNTAS ELASTOMÉRICAS DE DILATACIÓN DE VARIOS PASOS ELEVADOS VEHICULARES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL VIADUCTO PEDRO MENENDEZ GILBERT (FRENTE AL INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS). PASO ELEVADO AV. 39 NO – VIA DAULE Y DR. MARCEL LANIADO (ECUASAL). PASO ELEVADO AV. DE LAS AMERICAS - AV. DR. JUAN TANCA MARENGO (GASOLINERA TERPEL). VIADUCTO CALLE 9 A NE (LOJA) - DR. JULIAN CORONEL OYARVIDE (HOSP. LUIS VERNAZA). PASO ELEVADO AV. PEDRO MENENDEZ GILBERT – PUENTE DE LA UNIDAD NACIONAL (PASO DE LAS BANDERAS AL CENTRO). PASO ELEVADO AV. 14 B SO (ESTE Y OESTE HACIA AV. CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA) - (CDLA. FERROVIARIA). PASO ELEVADO CALLE 7 NO MANUEL GALECIO (E/ AV. DEL EJERCITO Y CALLE PEDRO MONCAYO). PASO ELEVADO CALLE 9 NO - DR. JULIAN CORONEL OYARVIDE (AL NORTE) PASO ELEVADO CALLE 8 NO - VICENTE DE PIEDRAHITA (AL CENTRO). PARROQUIAS: PEDRO CARBO, FRANCISCO ROCA, TARQUI Y PASCUALES."*** *adjudicado el 06 de marzo de 2018, al* ***ING. CÉSAR HUMBERTO PALACIOS GANDO****, tal como consta en el Informe de la Subcomisión. Al respecto, adjunta certificado de fecha 13 de febrero de 2019 en el que se evidencia que la obra se encuentra en ejecución con un avance del 95%, razón por la cual no han concluido los trabajos de fiscalización, por lo que incurre en lo establecido en los pliegos en la* ***SECCIÓN IV, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS****, en el numeral 4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico, numeral 4 que indica: "****En caso de que uno o más de los miembros del personal técnico propuesto se encontraren comprometidos al 100% en una o más consultorías, dicho profesional o profesionales no serán evaluados. Lo mismo se aplicará si con la participación en el presente proceso superare el 100%, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas."***

Por lo expuesto, la documentación presentada por la firma consultora oferente ***no subsana*** *las observaciones realizadas en el informe de la Subcomisión de Apoyo.*

En las SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, numeral 1.10. Causas de Rechazo de Oferta, literal a), se establece lo siguiente: "Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego."; y, literal c) "... Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en las resoluciones emitidas por el SERCOP. ...".

En las SECCIÓN II, METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, literal a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple/ No Cumple", sub-literal a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple), se establece: "...El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del proceso. ...".

Que de conformidad a lo dispuesto en el ***Art. 158 numeral 4 de la Resolución SERCOP Nro. RE- SERCOP-2016-0000072****, se establece como errores no subsanables: "La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en los pliegos. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en los pliegos, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e,* ***incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante****, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con los pliegos". Las negritas y el subrayado son nuestros.*

Visto el incumplimiento detallado, así como la base legal mencionada, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad, resuelven ***DESCALIFICAR*** *la oferta técnica presentada por la firma consultora* ***SISMOTEC S.A.****, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Primera Etapa: Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple) del proceso de Concurso Público de Consultoría No.* ***CONPC-MIMG-010-2018.***

2. *En cuanto a la oferta presentada por* ***CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA.:***

En sesión del 08 de febrero de 2019, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron solicitar a la firma consultora se sirva convalidar de manera física lo siguiente:

"(...)

2.1. *Respecto del Ing. Jorge Eroy Ramirez Romero, propuesto como* ***Residente 2****, deberá aclarar el tiempo de su participación en el proyecto "FISCALIZACIÓN DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA PORTOVIEJO – CRUCITA".*

2.2. *Respecto del Ing. Alejandro Arturo Iñiguez Valencia, propuesto como* ***Ingeniero Eléctrico****, en relación a las experiencias en: "FISCALIZACIÓN DE CONSTUCCIÓN HOTEL PROYECTO CUENCA (SISTEMAS DE COMUNICACIÓN CON CUARTO DE CONTROLES Y CABLES 6A)"; y, "FISCALIZACIÓN DE CENTRO COMERCIAL PLAZA NAVONA (INSTALACIONES EQUIPO DE ALARMAS Y CIRCUITO CERRADO DE SEGURIDAD)", deberá aclarar la inconsistencia existente entre los certificados emitidos por la contratante de la consultoría en los que se evidencia su participación como especialista eléctrico; y, las facturas emitidas por AKIV S.A., la compañía en donde el Ing. Alejandro Arturo Iñiguez Valencia es Gerente General. En tal virtud, deberá presentar las facturas notariadas emitidas por el Ing. Alejandro Arturo Iñiguez Valencia hacia AKIV S.A. y sus respectivos comprobantes de retención o, de ser el caso, el Historial del Tiempo de trabajo por Empresa.*

(...)"

Los Miembros de la Comisión Técnica, proceden a revisar la documentación presentada en calidad de convalidación de errores; y, amparados en el Art. 161 "Motivación respecto de la convalidación" de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, resuelven aceptarla, dejando constancia que la firma oferente ***CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA.****, cumple con la Primera Etapa: Integridad de las Ofertas y Verificación de Requisitos Mínimos, Metodología "Cumple/no cumple" de la Sección II Metodología de Evaluación de las Ofertas dentro de las Condiciones Generales de los pliegos del proceso de Concurso Público de Consultoría* ***No. CONPC-MIMG-010-2018****; por consiguiente, proceden a* ***CALIFICAR*** *la oferta técnica presentada por la firma oferente* ***CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA.****, por cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos del presente proceso.*

3. *En cuanto a la oferta presentada por la firma consultora* ***NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA.:***

Los miembros de la Comisión proceden a motivar el rechazo y la descalificación de la oferta en el siguiente sentido:

3.1. *Respecto a la experiencia específica del oferente, presenta proyectos en:* ***"FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENGO DE LA VÍA DEL PACÍFICO E-15 TRAMO CRUZ VERDE - CRUCITA DE 13.5 KM EN LA PROVINCIA DE MANABI (COLOCACIÓN DE CARPETA E=10 CMS EN TODA LA LONGITUD DEL PROYECTO 13.5 KM)"; "FISCALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE AV. DEL BOMBERO DESDE INTERCAMBIADOR A LA ALTURA DE AV. MARTHA BUCARÁN HASTA EL INTERCAMBIADOR A LA ALTURA RODRIGUEZ BONIN (...)"; y "FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO ELEVADO EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. PERIMETRAL Y AV. HONORATO VASQUEZ CASUARINA, QUE INCLUYE VÍAS DE SERVICIO Y DE ACCESO Y DUCTO CAJÓN DE HORMIGÓN ARMADO, PARROQUIA TARQUI, PASCUALES"****, con las cuales el oferente acredita el requerimiento de construcciones de obra de pavimentación en hormigón de cemento portland o asfáltico, sin embargo, lo solicitado en el pliego en la SECCIÓN IV, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, numeral 4.1.3 Experiencia mínima del oferente, Experiencia específica es: "El oferente deberá acreditar experiencia en FISCALIZACIONES DE CONSTRUCCIONES DE OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND O ASFÁLTICO* ***Y CONSTRUCCIONES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS INDUSTRIALES****".*

3.2. *Respecto de la experiencia del Ing. Galo Federico García Sánchez, propuesto como Ingeniero Residente 1, presenta experiencia en:* ***"FISCALIZACIÓN DE LA COSNTRUCCIÓN DEL PUENTES SEGMENTAL SOBRE EL RIO BABAHOYO DE 1,975 M DE LONGITUD Y SUS CONEXIONES VIALES, EN EL CANTÓN DURAN"*** *en la cual se evidencia que su participación fue en calidad de* ***"CONTROL DE OBRAS"*** *y, además, que la experiencia presentada es en fiscalización de construcción de puentes, incumpliendo con lo solicitado en el pliego en la SECCIÓN IV, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, numeral 4.1.4 Experiencia mínima del personal Técnico, INGENIEROS RESIDENTES (2), que indica: "Se calificarán* ***experiencias presentadas como consultor en fiscalización, como director de fiscalización, como ingeniero residente de obra en fiscalización o como***

ingeniero asistente de fiscalización de construcción de vías *cuyo monto de fiscalización sea igual o mayor a USD $ 500.000,00 en máximo 3 proyectos, con una participación de por lo menos 180 días en cada uno.".*

3.3. *Respecto de la experiencia del Ing. Omar Bernabé Castañeda Quinto, propuesto como especialista en control de calidad, presenta experiencia en: "**FISCALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN SOBRE EL RIO DAULE, QUE INCLUYE EL PASO ELEVADO EN LA AVENIDA SAMBORONDON, VIA DE ACCESO, PASO ELEVADO SOBRE LA AV. NARCISA DE JESUS MARTILLO MORÁN Y VIADUCTO HACIA LA AVENIDA JOSE MARIA EGAS**", en la que se evidencia su participación como "**AYUDANTE RESIDENTE**" incumpliendo con lo solicitado en el pliego en la SECCIÓN IV, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, numeral 4.1.4 Experiencia mínima del personal Técnico, INGENIERO CONTROL DE CALIDAD, que indica: "Se aceptarán experiencias como **consultor en el área de control de calidad, como Director de fiscalización o como ingeniero residente en fiscalización.**"*

En las SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, numeral 1.10. Causas de Rechazo de Oferta, literal a), se establece lo siguiente: "Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego."; y, literal c) "... Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en las resoluciones emitidas por el SERCOP. ...".

En las SECCIÓN II, METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, literal a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple/ No Cumple", sub-literal a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple), se establece: "...El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del proceso. ...".

*Que de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 158 numeral 4 de la Resolución SERCOP Nro. RE- SERCOP-2016-0000072**, se establece como errores no subsanables: "La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en los pliegos. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en los pliegos, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, **incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante**, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con los pliegos". Las negritas y el subrayado son nuestros.*

*Visto el incumplimiento detallado, así como la base legal mencionada, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad, resuelven **DESCALIFICAR** la oferta técnica presentada por la firma consultora **NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA.**, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Primera Etapa: Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple) del proceso de Concurso Público de Consultoría No. **CONPC-MIMG-010-2018.***

4. *En cuanto a la oferta presentada por la **ASOCIACIÓN CONSULNAC – CONTEC (integrada por: CONSULNAC GEOTECNIA Y MATERIALES CIA LTDA 50% y CONSULTORÍA TÉCNICA CIA. LTDA. CONTEC 50%):***

En sesión del 08 de febrero de 2019, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron solicitar a la asociación consultora se sirva convalidar de manera física y lo siguiente:

"(...)

4.1. *Respecto del Ing. Edison Amadeo Idrovo Benalcazar, propuesto como **Ingeniero Eléctrico**, en relación a la experiencia en: "OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA BAHIA ETAPA 7, CALLE HUANCAVILCA DESDE ELOY ALFARO HASTA CALLE CHIMBORADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL", deberá presentar documentación notariada mediante la cual aclare:*

- *Si su participación fue como miembro del equipo constructor o consultor.*
- *Que dentro de la experiencia presentada se hayan implementado sistemas eléctricos de comunicación o instalación de equipos de control de acceso o instalación de sistema de semaforización.*

(...)"

*Los Miembros de la Comisión Técnica dejan constancia que, con los documentos presentados en calidad de convalidación de errores, la asociación consultora no aclara lo solicitado. Sin embargo, tal como consta en el Informe de la Subcomisión de Apoyo, el Ingeniero Eléctrico, presenta proyectos en: "**FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO TERMINAL, TORRE DE CONTROL, BLOQUE TÉCNICO, HANGAR DEL SCI, OBRAS EXTERIORES Y VÍAS DE INGRESO AL AEROPUERTO ULPIANO PAEZ DE SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA (INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTRÓNICAS Y DE VOZ Y DATOS)**" y en "**FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO Y***

CORRECCIÓN DE PENDIENTES DE PISTA, REMODELACIÓN INTEGRAL DE TERMINAL DE PASAJEROS, TORRES DE CONTROL, MANTENIMIENTO DE HANGAR EN EL AEROPUERTO CAMILO PONCE ENRIQUEZ DE LA CIUDAD DE CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA (INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTRÓNICAS, DE VOZ Y DATOS)" *con las cuales acredita el requisito mínimo y pasa a la siguiente etapa, esto es, asignación de puntaje.*

Por lo expuesto, la ***ASOCIACIÓN CONSULNAC – CONTEC (integrada por: CONSULNAC GEOTECNIA Y MATERIALES CIA LTDA 50% y CONSULTORÍA TÉCNICA CIA LTDA CONTEC 50%),*** *cumple con la Primera Etapa: Integridad de las Ofertas y Verificación de Requisitos Mínimos, Metodología "Cumple/no cumple" de la Sección II Metodología de Evaluación de las Ofertas dentro de las Condiciones Generales de los pliegos del proceso de Concurso Público de Consultoría* ***No. CONPC-MIMG-010-2018****; por consiguiente, proceden a* ***CALIFICAR*** *la oferta técnica presentada por la* ***ASOCIACIÓN CONSULNAC – CONTEC (integrada por: CONSULNAC GEOTECNIA Y MATERIALES CIA LTDA 50% y CONSULTORÍA TÉCNICA CIA LTDA CONTEC 50%),*** *por cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos del presente proceso.*

5. *<u>En cuanto a la oferta presentada por la firma consultora **C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA.**:</u>*

En sesión del 08 de febrero de 2019, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron solicitar a la firma consultora se sirva convalidar de manera física lo siguiente:

"(...)

5.1. *Respecto del Ing. Pedro Stalin Gavilanes Colobón, propuesto como* ***Residente 2****, se observa lo siguiente:*

- *En relación a la experiencia en: "FISCALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RODEO ROCAFUERTE DE 15 KM DE LONGITUD, PROVINCIA DE MANABÍ" se observa una inconsistencia entre el certificado de fecha 25/06/2015, emitido por el MTOP que indica que el Ing. Gavilanes fue residente de fiscalización y la lista del personal técnico que consta en el acta de entrega recepción de fecha 03/06/2015, de fojas 180 a 188, en la que se observa que el Ing. Gavilanes no consta en dicho listado. En tal virtud, deberá presentar documentación notariada mediante la cual aclare su participación en la mencionada experiencia.*
- *En relación a la experiencia en: "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERA SUMA - PEDERNALES CON UNA LONGITUD DE 90 KM UBICADO EN LA PROVINCIA DE MANABÍ", se observa una inconsistencia entre el certificado de fecha 25/06/2015, emitido por el MTOP que indica que el Ing. Gavilanes fue residente de fiscalización y la lista del personal técnico que consta en el acta de entrega recepción de fecha 05/03/2013, de fojas 172-179, en la que se observa que el Ing. Gavilanes no consta en dicho listado. En tal virtud, deberá presentar documentación notariada mediante la cual aclare su participación en la mencionada experiencia.*

5.2. *Respecto de la documentación que el pliego indica que debe ser notariada, deberá presentar el extracto y número de diligencia.*

(...)"

Los Miembros de la Comisión Técnica, proceden a revisar la documentación presentada en calidad de convalidación de errores; y, amparados en el Art. 161 "Motivación respecto de la convalidación" de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, resuelven aceptarla, dejando constancia que la firma consultora ***C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA.****, cumple con la Primera Etapa: Integridad de las Ofertas y Verificación de Requisitos Mínimos, Metodología "Cumple/no cumple" de la Sección II Metodología de Evaluación de las Ofertas dentro de las Condiciones Generales de los pliegos del proceso de Concurso Público de Consultoría* ***No. CONPC-MIMG-010-2018****; por consiguiente, proceden a* ***CALIFICAR*** *la oferta técnica presentada por la firma consultora* ***C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA.****, por cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos del presente proceso.*

(...)

En sesión celebrada el día **25 de febrero de 2019**, la Comisión Técnica aperturó los sobres que contienen las ofertas económicas, de conformidad al siguiente detalle:

PARTICIPANTES		VALOR OFERTADO
CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA.		$ 426.290,75
ASOCIACIÓN CONSULNAC – CONTEC	CONSULNAC GEOTECNIA Y MATERIALES CIA LTDA 50%	$444.998,80
	CONSULTORÍA TÉCNICA CIA. LTDA. CONTEC 58%	

C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA.	$413.934,60 (*)

(*) En cuanto al "Desahucio" la firma consultora no realizó la sumatoria de este rubro, lo cual al corregirse altera el valor de la oferta económica; sin embargo, realizada dicha corrección se verifica que la oferta económica presentada por la compañía C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA. es aún la oferta económica más baja en el presente proceso.

En esta misma sesión, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron designar a la Arq. Esther López Martínez, para que realice los cálculos correspondientes a fin de obtener la asignación de puntaje de la oferta económica de la firma consultora que ha alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, para tal efecto dicho profesional, deberá entregar el respectivo informe hasta las 10h30 del día 25 de febrero del 2019.

En sesión celebrada el día **25 de febrero del 2019**, la Secretaria de la Comisión Técnica dejó constancia que ha recibido el informe de la Arq. Esther López Martínez, de fecha 25 de febrero del 2019, respecto de la oferta económica presentada dentro del referido proceso y se procede a dar lectura del mismo, de conformidad con el siguiente detalle:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL				
CONPC-MIMG-010-2018 FISCALIZACION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TRONCAL #4 SISTEMA METROVIA SUBURBIO - CENTRO URBANO, PARROQUIAS: BOLIVAR, OLMEDO, LETAMENDI, AYACUCHO, PEDRO CARBO, ROCAFUERTE, GARCIA MORENO, FEBRES CORDERO				
PUNTAJE				
DESCRIPCIÓN	REF	CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA	ASOCIACIÓN CONSULNAC - CONTEC CONSULNAC GEOTECNIA Y MATERIALES CIA LTDA 50% CONSULTORÍA TÉCNICA CIA LTDA CONTEC 50%	C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA.
EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	15	15.00	15.00	15.00
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	15	15.00	15.00	15.00
EXPERIENCIA PERSONAL TECNICO	55	52.00	51.00	54.00
METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO	10	10.00	10.00	10.00
EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES	5	5.00	5.00	5.00
PUNTAJE TOTAL OFERTA TÉCNICA	**100**	**97.00**	**96.00**	**99.00**
OFERTA ECONÓMICA	467,415.50	426,290.75	444,998.80	413,934.60
PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA		**97.10**	**93.02**	**100.00**

DESCRIPCIÓN DE CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CALIFICACIÓN ECONÓMICA		
FORMULA	Pei=	(POEm x 100)/POEi
DESCRIPCION	Pei=	Puntaje por evaluación económica del oferente i
	POEm=	Precio de la oferta económica más baja
	POEi=	Precio de la oferta económica del oferente i
VALOR DE LA OFERTA MAS BAJA	USD	413.934,60

RESUMEN DE CALIFICACIONES TOTALES				
PROMEDIO PONDERADO OFERTA TÉCNICA	0.9	87.30	86.40	89.10
PROMEDIO PONDERADO OFERTA ECONÓMICA	0.1	9.71	9.30	10.00
CALIFICACIÓN TOTAL		**97.01**	**95.70**	**99.10**

Conocido el informe de las ofertas económicas, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resuelven:

- Aceptar el informe presentado por la Arq. Esther López Martínez, así como la asignación del puntaje constante el mismo.
- Notificar al Ing. Jorge León Zambrano, Representante Legal de la compañía consultora **C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA.**, para que se presente en las oficinas de la Secretaria de la Comisión Técnica el día 25 de febrero del 2019 a las 11h00, a fin de proceder con la Negociación correspondiente.

II. NEGOCIACIÓN

La Comisión Técnica de conformidad con lo actuado en la etapa de evaluación técnica y económica establecida en los pliegos en concordancia con los criterios de selección establecidos en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como lo previsto en el artículo 275 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, procede con la negociación del Concurso Público de Consultoría No. **CONPC-MIMG-010-2018: "FISCALIZACION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TRONCAL #4 SISTEMA METROVIA SUBURBIO - CENTRO URBANO, PARROQUIAS: BOLIVAR, OLMEDO, LETAMENDI, AYACUCHO, PEDRO CARBO, ROCAFUERTE, GARCIA MORENO, FEBRES CORDERO"**, con el Ing. Jorge León Zambrano, Representante Legal de la compañía consultora **C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA.**, según lo estipulado en el Art. 40.- Negociación del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA

OFERTA ECONÓMICA		Valor USD $
COSTOS DIRECTOS		**$399.604,38**
	Remuneraciones	$223.320,00
	Beneficios y cargas sociales	$63.284,38
	Viajes y viáticos	$18.000,00
	Servicios	$20.900,00
	Arrendamientos	$49.800,00
	Equipos e instalaciones	$8.400,00
	Suministros	$5.100,00
	Reproducciones	$4.800,00
	Subcontratos	$6.000,00
COSTOS INDIRECTOS		**$14.330,22**
	Utilidad	$14.330,22
	TOTAL	**$413.934,60**

Toma la palabra el Presidente de la Comisión Técnica y propone que:

- En el rubro "Servicios" deberán suprimirse las siguientes denominaciones: Administración Central, Asesoría Legal y Capacitación de Personal, cuyos valores serán asumidos en los Costos Indirectos.
- Posteriormente la firma consultora deberá calcular la "Utilidad Empresarial" considerando la totalidad de los Costos Directos.
- En cuanto al personal técnico, se deberá suprimir el cargo "Laboratorista"; sin embargo, toma la palabra el Ing. Jorge León Zambrano, Representante Legal de la compañía C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA., manifestando que requiere de un "Ayudante de Fiscalización" adicional para supervisar los trabajos de laboratorio que realiza el contratista de la obra, lo cual es aceptado por la Comisión Técnica.
- Además, en cuanto al cálculo del décimo cuarto sueldo, en algunos cargos no se ha considerado el porcentaje de participación del personal, por lo que la oferta tiene errores de cálculo.
- La firma consultora deberá aclarar en su oferta, que son dos los choferes propuestos, ya que en la misma se evidencia la participación de solo un chofer, esto sin alterar el valor de dicho ítem. Toma la palabra el Ing. Jorge León Zambrano, indicando que efectivamente son dos los choferes propuestos para el presente proceso, con el valor constante en la oferta presentada.

- En cuanto al "Desahucio" la firma consultora no realizó la sumatoria de este rubro, haciéndolo durante la negociación, lo cual altera el valor de la oferta económica por tratarse de un error de cálculo, el mismo que fue corregido y aceptado los miembros de la Comisión Técnica, determinándose además que pese a ello la oferta económica presentada por la compañía C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA. sigue siendo la oferta más baja en el presente proceso.

El Ing. Jorge León Zambrano, en su calidad de Representante Legal de la compañía consultora C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA., indica que acepta las correcciones solicitadas y procede a modificar la oferta económica en sesión, por lo cual se altera el valor de la oferta económica, el cual es aceptado por los miembros de la Comisión Técnica.

El desglose de la oferta económica es el siguiente:

OFERTA ECONÓMICA NEGOCIADA

OFERTA ECONÓMICA		Valor USD $
COSTOS DIRECTOS		**$388.987.08**
	Remuneraciones	$223.320,00
	Beneficios y cargas sociales	$66.367,08
	Viajes y viáticos	$18.000,00
	Servicios	$7.200,00
	Arrendamientos	$49.800,00
	Equipos e instalaciones	$8.400,00
	Suministros	$5.100,00
	Reproducciones	$4.800,00
	Subcontratos	$6,000.00
COSTOS INDIRECTOS		**$28.184,35**
	Utilidad	$28.184,35
	TOTAL	**$417.171,43**

COSTOS DIRECTOS

COSTOS POR PERSONAL

NOMBRES/PROFESIÓN	ACTIVIDAD	PARTICIPACIÓN	HOMBRE-MES	COSTO-MES	COSTO TOTAL
	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN	100%	12.00	3,000.00	36,000.00
	INGENIERO RESIDENTE	100%	12.00	1,500.00	18,000.00
	INGENIERO RESIDENTE	100%	12.00	1,500.00	18,000.00
	ESPECIALISTA AMBIENTAL	50%	6.00	1,500.00	9,000.00
	INGENIERO EN SEGURIDAD LABORAL-VIAL	50%	6.00	1,500.00	9,000.00
	INGENIERO CONTROL DE CALIDAD	50%	6.00	1,500.00	9,000.00
	INGENIERO ELECTRICO	50%	6.00	1,500.00	9,000.00
AYUDANTES TÉCNICOS (3)	AYUDANTES TÉCNICOS (3)	300%	36.00	1,200.00	43,200.00
ING PROGRAMACION Y CONTROL	ING PROGRAMACION Y CONTROL	100%	12.00	1,200.00	14,400.00
TOPOGRAFO	TOPOGRAFO	100%	12.00	800.00	9,600.00
CADENERO (2)	CADENERO (2)	200%	24.00	500.00	12,000.00
AYUDANTE DE FISCALIZACIÓN	AYUDANTE DE FISCALIZACIÓN	100%	12.00	600.00	7,200.00
DIBUJANTE (PLANOS AS BUILT)	DIBUJANTE (PLANOS AS BUILT)	30%	3.60	700.00	2,520.00
SECRETARIA CONTADORA	SECRETARIA CONTADORA	100%	12.00	600.00	7,200.00
CHOFER (2)	CHOFER (2)	200%	24.00	600.00	14,400.00
CONSERJE	CONSERJE	100%	12.00	400.00	4,800.00
				TOTAL USD	223,320.00

RESUMEN GLOBAL DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

COSTO TOTAL	MONTO TOTAL US$
COSTOS DIRECTOS	388,987.08
COSTOS INDIRECTOS	28,184.35
TOTAL	**417,171.43**

COSTOS DIRECTOS

ALQUILER, ARRENDAMIENTO, MISCELÁNEOS

CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL
VIAJES Y VIATICOS				
MOVILIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN	15	12.00	100.00	18,000.00
SERVICIOS				
SISTEMAS COMUNICACIÓN (INTERNET, TELEFONÍA MOVI	15	12.00	40.00	7,200.00
ARRENDAMIENTOS				
ALQUILER DE OFICINAS (INCLUYE SERVICIOS)	1	12.00	500.00	6,000.00
SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	3	12.00	150.00	5,400.00
ALQUILER DE CARROS	2	12.00	1,600.00	38,400.00
EQUIPOS E INSTALACIONES				
EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA	1	12.00	700.00	8,400.00
SUMINISTROS				
PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA	1	12.00	200.00	2,400.00
UNIFORMES Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	15	12.00	15.00	2,700.00
REPRODUCCIONES				
INFORMES, FOTOCOPIAS, PAPELERIA	1	12.00	150.00	1,800.00
PLOTEO DE PLANOS	1	12.00	250.00	3,000.00
SUBCONTRATOS				
GARANTIAS (GLOBAL)	1	GL	6,000.00	6,000.00
			TOTAL USD	**99,300.00**

COSTOS DIRECTOS

CARGAS VARIAS DEL PERSONAL QUE INCLUYEN EQUIPAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR	COSTO MES	COSTO TOTAL	IESS	FON. RESERV.	IECE	SECAP	VACAC.	13º	14º	DESAHUCIO	TOTAL
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN	3,000.00	36,000.00	4,014.00		180.00	180.00	1,500.00	3,000.00	394.00	750.00	10,018.00
INGENIERO RESIDENTE	1,500.00	18,000.00	2,007.00		90.00	90.00	750.00	1,500.00	394.00	375.00	5,206.00
INGENIERO RESIDENTE	1,500.00	18,000.00	2,007.00		90.00	90.00	750.00	1,500.00	394.00	375.00	5,206.00
ESPECIALISTA AMBIENTAL	1,500.00	9,000.00	1,003.50		45.00	45.00	375.00	750.00	197.00	187.50	2,603.00
INGENIERO EN SEGURIDAD LABORAL-VIAI	1,500.00	9,000.00	1,003.50		45.00	45.00	375.00	750.00	197.00	187.50	2,603.00
INGENIERO CONTROL DE CALIDAD	1,500.00	9,000.00	1,003.50		45.00	45.00	375.00	750.00	197.00	187.50	2,603.00
INGENIERO ELECTRICO	1,500.00	9,000.00	1,003.50		45.00	45.00	375.00	750.00	197.00	187.50	2,603.00
AYUDANTES TÉCNICOS (3)	1,200.00	43,200.00	4,816.80		216.00	216.00	1,800.00	3,600.00	1,182.00	900.00	12,730.80
ING PROGRAMACION Y CONTROL	1,200.00	14,400.00	1,605.60		72.00	72.00	600.00	1,200.00	394.00	300.00	4,243.60
TOPOGRAFO	800.00	9,600.00	1,070.40		48.00	48.00	400.00	800.00	394.00	200.00	2,960.40
CADENERO (2)	500.00	12,000.00	1,338.00		60.00	60.00	500.00	1,000.00	788.00	250.00	3,996.00
AYUDANTE DE FISCALIZACIÓN	600.00	7,200.00	802.80		36.00	36.00	300.00	600.00	394.00	150.00	2,318.80
DIBUJANTE (PLANOS AS BUILT)	700.00	2,520.00	280.98		12.60	12.60	105.00	210.00	118.20	52.50	791.88
SECRETARIA CONTADORA	600.00	7,200.00	802.80		36.00	36.00	300.00	600.00	394.00	150.00	2,318.80
CHOFER (2)	600.00	14,400.00	1,605.60		72.00	72.00	600.00	1,200.00	788.00	150.00	4,487.60
CONSERJE	400.00	4,800.00	535.20		24.00	24.00	200.00	400.00	394.00	100.00	1,677.20
									TOTAL USD		66,367.08

RESUMEN DE LOS COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	MONTO US DOLARES
COSTOS POR PERSONAL	223,320.00
ALQUILER, ARRENDAMIENTO, MISCELANEOS	99,300.00
CARGAS VARIAS DEL PERSONAL QUE INCLUYEN EQUIPAMIENTO Y ALIMENTACIÓN	66,367.08
TOTAL	**388,987.08**

COSTOS INDIRECTOS

CONCEPTO	MONTO US DOLARES
UTILIDAD EMPRESARIAL	28,184.35
TOTAL	**28,184.35**

Una vez concluida la negociación respectiva, y habiendo llegado a un acuerdo con el Representante Legal de la compañía **C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA.**, en todos los aspectos técnicos y económicos ofertados dentro del proceso de Consultoría mediante CONCURSO PÚBLICO DE CONSULTORIA No. **CONPC-MIMG-010-2018: "FISCALIZACION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TRONCAL #4 SISTEMA METROVIA SUBURBIO - CENTRO URBANO, PARROQUIAS: BOLIVAR, OLMEDO, LETAMENDI, AYACUCHO, PEDRO CARBO, ROCAFUERTE, GARCIA MORENO, FEBRES CORDERO,** siendo la oferta final negociada por un valor de **USD $ 417.171,43** la Comisión Técnica por unanimidad resuelve:

1. Publicar la presente Acta de Negociación en el portal web municipal.
2. Informar todo lo acontecido en la presente sesión a la Abg. Mónica Estrada Isalas, Delegada del Alcalde de Guayaquil en el presente proceso de consultoría, con la finalidad de que resuelva sobre la adjudicación pertinente.

Con los antecedentes expuestos, corresponde a usted en su calidad de Delegada de la máxima autoridad la adjudicación con la firma consultora **C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA.**, por un valor de **USD $ 417.171,43 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);** y, un plazo de **TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS**, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos de la obra contratada por la M.I. Municipalidad de Guayaquil., del proceso de la referencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la LOSNCP, así como en lo indicado en el artículo 40 del RLOSNCP, para lo cual adjunto el expediente que contiene todo el proceso precontractual.

Atentamente,

Abg. Blanca García Véliz
SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

RTC/MZA